

**CONSEJO EJECUTIVO DE LA UNIDAD REGULADORA Y DE CONTROL DE  
DATOS PERSONALES**

RESOLUCION No.		EXPEDIENTE No.	
363	11	2009	3566

Montevideo, 17 de marzo de 2011.

**VISTO:** La solicitud de inscripción de Base de Datos Personales de nombre "miriam cohn", presentada por EMEGE SRL.

**RESULTANDO:** I. Que la Unidad Reguladora y de Control de Datos Personales, efectuó los controles respecto a la observancia de los requisitos exigidos por la Ley N° 18.331, de Protección de Datos Personales y de Acción de Habeas Data, de 11 de agosto de 2008 y el Decreto N° 414 de 31 de agosto de 2009.

II. Que se solicitaron aclaraciones a la base de datos presentada las cuales fueron oportunamente levantadas. Por el Informe N° 760 de 27 de Enero de 2011 (fs. 18) se aconsejó la inscripción en el Registro de Base de Datos Personales.

**CONSIDERANDO:** I. Que de acuerdo con la Ley N° 18.331 toda base de datos pública o privada debe ser inscripta en el Registro de Base de Datos Personales que a tal efecto lleva la Unidad Reguladora y de Control de Datos Personales.

II. Que se recomienda llevar registro de la cantidad de personas o titulares que hayan ejercido el derecho de acceso de acuerdo con lo previsto en el artículo 14 de la Ley N° 18.331.

**ATENTO:** A lo expuesto y lo establecido por los artículos 28, 29 y 31 de la Ley N° 18.331.

**El Consejo Ejecutivo de la Unidad Reguladora y de Control de Datos  
Personales**

**RESUELVE:**

*I) INSCRÍBENSE LA BASE DE DATOS "miriam cohn" SOLICITADA POR EMEGE SRL CON EL N° B 2974.*

*II) TÉNGASE PRESENTE LO RECOMENDADO EN EL CONSIDERANDO II.*

*III) NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE.*

**Fdo. Dr. Felipe Rotondo  
Consejo Ejecutivo  
URCDP**

S.C.